

Expediente N° 952, Región Metropolitana – Concesiones (Judicial).
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio “García Reus Carmen con Fisco de Chile”, rol N° C-10.578-2006, del Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 13 FEB 2015

N° 23

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

ANOT. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

DEDUC. DTO.: _____

SUBSECRETARIA OO PP.
OFICINA DE PARTES
13 FEB 2015
TRAMITADO

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 970 de 23 de Septiembre de 2005; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 307 de 24 de diciembre de 2014 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 399, de 04 de Febrero de 2015.

DECRETO (EXENTO)

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del **Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago**, de 16 de noviembre de 2010 y sentencia de la **Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago** de 13 de septiembre de 2012, dictadas en los autos caratulados “**García Reus Carmen con Fisco de Chile**”, causa rol N° C-10.578-2006, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del **Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago**, a fin de que éste proceda a pagar a doña **CARMEN SARA GARCIA REUS**, o a quién sus derechos represente, caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, al momento del pago, la suma de **\$43.364.663**. Atendido que la liquidación del crédito considera los reajustes hasta Septiembre de 2014, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación, calculando los reajustes respectivos de la indemnización de acuerdo a la variación del IPC entre el mes Octubre de 2014 y el pago efectivo.

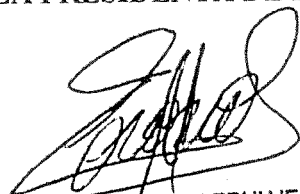
N° Proceso 8525958

MOP
Fiscal
FISCALIA

- 2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago**, la suma única y total de **\$43.364.663**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subsignación 29000240-0, por la suma de **\$47.702.000**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



JAVIER OSORIO SEPULVEDA
Ministro de Obras Públicas
Subrogante